

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento treinta y cinco viviendas y urbanización en Madrid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Argote Echevarría y don Joaquín Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos treinta y nueve mil noventa y dos pesetas (5.839.092) con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid) o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y ocho mil trescientas noventa (88.390) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil setecientas ochenta y una (176.781) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Madrid (Cristino Martos, 4), en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunscripciones que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Cristino Martos, 4), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas; y

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, representado por el Secretario general de la misma, Asesor Nacional de dicha Obra, Jefe del Departamento de Viviendas de la misma, Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, Secretario técnico de dicha Obra de la Jefatura Provincial de Madrid, y representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y

demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

2.176-O

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial Jurisdicción, por el presente se llama y cita al ex Encargado de la Estafeta de Correos, de segunda categoría, de Madroñera (Cáceres) don José Soria Cuenca, para que comparezca a las dieciséis horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional conjunta de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo judicial que contra el mencionado funcionario vengo instruyendo, con otros dos expedientes acumulados sobre reintegro al Tesoro de cinco mil dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (5.002,65), descubierto producido en los fondos del Giro Postal, Valores declarados y servicio contra reembolso por el señor Soria Cuenca durante los meses de abril a septiembre del año 1931 en la aludida Estafeta. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar al correspondiente pliego de cargos que se le tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Delegado, Félix Carbajal.

1.775-O.

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

Según lo acordado por el M. I. Ayuntamiento de esta Villa, se anuncia por segunda vez, y con carácter de urgencia, subasta pública para contratar la ejecución de obras de ampliación y reforma del Matadero municipal de esta Villa,

por haber quedado desierta la primera, según el proyecto aprobado, que, con sus planos, se halla expuesto en Secretaría (Negociado de Obras y Servicios), siendo el tipo de tasación de 411.556,83 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 19 del corriente mes de enero, celebrándose el acto de la subasta y apertura de pliegos el día 21 del mismo, a las doce horas.

Las demás condiciones para dicha subasta son las que figuran en los anuncios de primera, insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de noviembre y 12 de diciembre últimos, respectivamente.

Ejea de los Caballeros, 2 de enero de 1946.—El Alcalde, José María Sánchez.

Modelo de proposición.—El mismo indicado en dichos Boletines.

18—O

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de septiembre último, acordó proveer, mediante oposición, tres plazas de Delineantes, con el haber anual de seis mil pesetas, con sujeción a las bases y conforme al cuestionario que pueden ser examinados en la Sección de Personal de la Secretaría General de esta Corporación y leídos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre de igual año, las plazas se distribuirán en la siguiente forma:

Una, al turno de Mutilados de Guerra por la Patria, cuyas imperfecciones físicas estén comprendidas en la calificación de mutilado útil.

Una, para el de Oficiales provisionales y de Complemento, y

Una, al de ex combatientes.

También podrán presentar instancias, con la documentación exigida, los que reúnan las condiciones señaladas en la Base segunda, aunque no estén comprendidos en los grupos que se mencionan, para el caso de que no concurren aspirantes por dichos turnos, o que los que se presenten por ellos no reúnan, a juicio del Tribunal, las condiciones de idoneidad precisas para desempeñar el cargo.

Podrán tomar parte en los ejercicios los españoles mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco, referido al día en que se celebren los exámenes, que carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta y no padezcan enfermedades contagiosas o incurables ni tengan defectos físicos que les imposibiliten de ejercer el cargo.

Con las instancias, además de los documentos que acrediten lo anterior, acompañarán diploma de estudios acreditativo de haber cursado los correspondientes a la especialidad de que se trata o certificación justificativa de haber prestado servicios continuados durante dos años, como Delineante, a las órdenes de un Arquitecto o Ingeniero, y deberán presentarse dentro del plazo de cuatro meses naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca inserto este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cada opositor deberá satisfacer, en

concepto de derechos para tomar parte en las oposiciones, la cantidad de cuarenta pesetas, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del año 1939.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, F. Duclos.

2.134-O.

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

En cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente de 10 de julio y 10 de diciembre del corriente año, respectivamente, se sacan a pública subasta las obras de urbanización de las calles de César Boente y avenida de Buenos Aires, consistente en la construcción de pavimento y aceras, alcantarillado y mejoramiento de alumbrado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta mil doscientas setenta y dos pesetas treinta y un céntimos (260.272,31), a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata de las referidas obras.

Segunda. La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante Notario público a quien por turno corresponda dar fe del acto.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este edicto, y serán presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al fijado para la subasta, en papel de la clase sexta, reintegrado con sello municipal de 1,50 pesetas, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador y con los demás requisitos que determina el artículo 15, regla tercera, del vigente Reglamento de Contratación municipal, incluyéndose en dicho sobre recibo de hallarse al corriente en el pago de retiro a la vejez, seguro de accidentes y subsidio familiar, y en sobre aparte y abierto el resguardo del depósito provisional.

Cuarta. Los licitadores podrán concurrir al acto de subasta por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello.

Quinta. El bastanque de poderes se efectuará por el Letrado Asesor del Ayuntamiento.

Sexta. Los licitadores habrán de constituir en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, y como fianza provisional, en metálico o valores del Estado, la cantidad de cinco mil doscientas cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos (5.205,45), importe del 2 por 100 del tipo de subasta, que el rematante deberá elevar al 4 por 100 como fianza definitiva, que no será de-

vuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva de las obras y se justifique el pago total de la Contribución, subsidio industrial y daños y perjuicios, si los hubiere.

Séptima. El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que figuran en el proyecto; a cumplir la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar y de maternidad, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social; al cumplimiento de la Ley y Reglamento de protección a la industria nacional y a cuantas disposiciones se puedan dictar durante la ejecución de las obras, así como a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se notifique la adjudicación definitiva.

Octava. El pago del importe del contrato se hará con cargo al superávit del ejercicio de 1944.

Novena. El contratista tendrá derecho a que se le acredite mensualmente el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el señor Arquitecto municipal director de las obras, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición octava del pliego de condiciones económicas.

Décima. El Ayuntamiento queda obligado a satisfacer al contratista el importe de la subasta en la forma que queda estipulado, y tendrá derecho a exigir del rematante todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones que se dejan establecidas y el resarcimiento de los perjuicios que con ello se originen.

Undécima. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro de los treinta días siguientes a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y habrán de quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del comienzo de las mismas.

Duodécima. El contratista queda obligado a ejecutar en los tres primeros meses la obra correspondiente a un tercio del presupuesto, y en los tres meses siguientes la correspondiente a la totalidad; debiendo de requerirse, caso de incumplimiento, en la forma dispuesta en el apartado segundo de la condición quinta del pliego de condiciones económicas, y con las prevenciones que en la misma cláusula se determinan.

Décimotercera. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios o rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Décimocuarta. El rematante queda obligado a satisfacer la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras que se otorguen, reintegro de expedientes y, en general, cuantos gastos ocasionen hasta la formalización del contrato, así como el impuesto de Derechos reales.

Décimoquinta. Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, dirección y liquidación de la obra.

Décimosexta. El plazo de garantía

para las obras que comprende el proyecto será de un año, contado desde la fecha de la recepción provisional; siendo de cuenta del contratista la conservación y reparación de todo lo construido.

Décimoséptima. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta de que se trata los Tribunales del partido judicial de Pontevedra.

Décimooctava. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, según las condiciones anunciadas, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

Décimonovena. El proyecto y todos los documentos que lo integran estarán de manifiesto en la oficina de obras municipales, todos los días laborables y horas de diez a doce, durante el plazo señalado para la presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha de, anunciando a subasta pública la ejecución por contrato de las obras de urbanización de las calles de César Boente y avenida de Buenos Aires, consistentes en la construcción de pavimento y aceras, alcantarillado y mejoramiento de alumbrado formula esta solicitud por la que se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, y aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 12 de diciembre de 1945.—
El Alcalde (ilegible).

2.133-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de Valores

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, acordó admitir en las cotizaciones oficiales los siguientes valores:

«Industrias Químicas Canarias, S. A.»

5.000 acciones preferentes y 17.000 acciones ordinarias de a 500 pesetas nominales cada una.

«Compañía Hispano Americana de Electricidad» (C. H. A. D. E.)

104.000 bonos de Caja, de 200 pesos nominales al 4 por 100.

«Papeleras Reunidas, S. A.»

8.108 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una.

«Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (C. A. M. P. S. A.)

75.000 bonos, serie A, de a 1.000 pesetas nominales cada uno y 15.000 de la serie B, de a 5.000 pesetas nominales cada uno.

«Salinera Catalana, S. A.»

1.970 acciones al portador, serie C, de 500 pesetas nominales cada una.

Barcelona, 28 de diciembre de 1945.—
El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.

41-P

NAVIERA AZNAR.—SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 14 del actual, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, calle Astarloa, núm. 9, la reducción de capital de las acciones ordinarias y especiales acordada en la Junta general extraordinaria celebrada el 14 del mes próximo pasado y los dividendos a las acciones ordinarias acordados repartir por el Consejo de Administración, previa presentación de los extractos de inscripción y cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Bilbao, 4 de enero de 1946.—José Luis de Aznar y Zavala, Director Gerente.

54-P.

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE «FABRICA DE MIERES, S. A.»

El Comité directivo de este Sindicato convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 de enero, a las cinco de la tarde, en el domicilio provisional del Sindicato, calle Cabo Novál, núm. 13, 2.º, en esta ciudad.

La sesión se celebrará, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria de su gestión y aprobación de cuentas.

2.º Cumplimiento de acuerdos adoptados en la Junta general del 15 de septiembre de 1944.

3.º Elección de los miembros que han de constituir el Comité de representantes.

Según el artículo 8.º de los Estatutos del Sindicato, constituyen la Junta general los tenedores de cinco Obligaciones como mínimo que las depositen en el domicilio del Sindicato, calle Cabo Novál, núm. 13, 2.º, a cuyo efecto, a la presentación de los títulos, se les expedirá la tarjeta de asistencia. Los propietarios de menos de cinco Obligaciones pueden hacerse representar por otros que tengan derecho de asistencia.

Los depósitos de títulos para obtener la papeleta de asistencia a la Junta general, pueden hacerse todos los días, de diez a trece horas.

Oviédo, 31 de diciembre de 1945.—El Presidente del Comité directivo, Pío Alvarez Quevedo.

61-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Miguel Marín Jiménez, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas, de un préstamo hipotecario, con garantía en la siguiente

FINCA

Una casa en construcción sita en término de Vallecas, al sitio denominado de Palomar de Rivera, calle de Sol y Ortega, número cuarenta y tres, que consta de tres pisos o plantas y linda: por su frente, al Sur, con la expresada calle en línea de diez metros cincuenta centímetros; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, y por el fondo, al Norte, en línea de diez metros, con terrenos de la excelentísima señora Vizcondesa de Eza.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la aludida finca, para cuyo acto, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado las once de la mañana del día once de marzo venidero, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y seis mil pesetas, que se fijó en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el mencionado tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario, Nicolás Cortés.

46-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Marcial Rodríguez Celeiro, representado por el Procurador señor Mezquita, contra la Sociedad Anónima «Estaciones de Servicio», sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Edificio de planta baja, con una pequeña torre y delante tiene sobre dos grandes columnas una plataforma, debajo de la cual pueden entrar los coches a proveerse de gasolina; consta el edificio de una sala de espera, almacén, oficina, W. C. y una cabina para teléfono; a la izquierda hay añadido un pequeño bar; tiene de superficie doscientos cincuenta metros, se destina a suministro de gasolina, lubricantes, agua, aire para automóviles, estando construido: los cimientos, pilares y plataforma, de hormigón armado; las paredes, de ladrillo, y tejado, en parte de hormigón armado y parte de vigas de hierro con teja árabe, en parte de un terreno en jurisdicción de Pamplona, barrio de la Magdalena, sitio de la Tejería de la Cruz Negra, que linda: al Norte, con finca vendida a los señores Arsoz y Colio; Este y Sur, con resto de la finca matriz de don José Fanoz, y Oeste, con la carretera de Madrid a Tafalla, teniendo una superficie total el terreno de novecientos metros cuadrados, y dentro del edificio hay instalados dos surtidores eléctricos, un surtidor de mano, un compresor completo, dos columnas de aire y agua, seis depósitos de aceite con sus bombas y cuatro depósitos para combustible de diez mil litros de capacidad cada uno.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día ocho de febrero del año próximo, a las once de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que fué por lo que salió a segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO explico el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 18 de diciembre de 1945.—

El Juez de Primera Instancia.—Francisco Arias.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

4.969-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, en providencia de 4 del actual, dictada a virtud de escrito del Procurador don Joaquín Grases Sarró, en nombre y representación de don José Rovira Jaumot, de esta plaza, calle Joaquín Costa, número 24, bajos, por el presente se hace público que por tal proveído se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicho señor Rovira Jaumot, habiéndose nombrado interventores a los Peritos Mercantiles don José María Núñez Jover y don José A. Bracóns Durán, y al acreedor don Emilio Roca Sales, con domicilios, respectivamente, en calle Rosellón, 232, 2.º primera, Valencia, número 246, 2.º primera, y Enrique Granados, 89, principal segunda.

Barcelona, 6 de diciembre de 1945.—El Secretario, Manuel L. Villar.

4.931-A. J.

GERONA

Edicto

Por el presente, en virtud de proveído dictado en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Gerona, se hace público a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Doranes Serriñá, natural de Talayá (San Gregorio), mayor de edad, hijo de Juan y de Encarnación y de estado casado con doña Joaquina Gelada Mitjé.

Gerona, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Cosme Reig.—El Secretario judicial, Desiderio S. de Sebastián.

4.813-A. J.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

12.578

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 221 de 1941, por robo frustrado, Benito N. Alonso, natural de Fuentes de Ebro, hijo de Eleuterio y Presentación, de cuarenta y cinco años, soltero, cocinero, que dijo vivir en la calle de Canillas, 14, toda vez que el referido sujeto ha ingresado en prisión.

6.211.

12.579

El Juzgado de Instrucción de Teruel anula la requisitoria referente a Pablo Carpintero Castillo, procesado en sumario 7 de 1945, sobre estafa, por haber sido habido.

9.342